PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS CONMEMORATIVOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y EN BIENES INMUEBLES FISCALES O ADMINISTRADOS POR LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Fundamentación

Uno de los ejercicios de memoria y reivindicación de la defensa de los derechos humanos atropellados durante la dictadura que afectó a nuestro país entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 dice relación con la erradicación de todo símbolo que glorifique ese terrible periodo en el que miles de nuestros compatriotas murieron, fueron ejecutados, hechos desaparecer, exiliados, torturados y exonerados.

Particularmente, nos referimos a los monumentos, calles, plazas y demás espacios y bienes nacionales de uso público que pretendan recordar a quienes conculcaron las libertades y derechos más esenciales de nuestros compatriotas.

Lo anterior es relevante pues, a modo ejemplar, durante mucho tiempo en el Museo Naval de la Armada en Valparaíso hubo un monumento a uno de los integrantes de la Junta Militar, José Toribio Merino. Asimismo, la carretera austral en nuestro país cuenta con un cartel y un monolito que recuerda al dictador que encabezó el régimen, Augusto Pinochet. Finalmente, también debe recordarse que la Casa de Moneda acuñó monedas de curso legal que pretendían presentar el Golpe de Estado como una “gesta libertadora”.

A mayor abundamiento, son múltiples e históricos los repudiables actos de homenaje que se han llevado adelante para justificar y defender a los autores directos, cómplices y encubridores de las más graves violaciones a los derechos humanos que recuerda nuestra historia republicana.

Una democracia sólida no puede dar cabida a estos actos contrarios a la dignidad humana, más aún en espacios en espacios e instituciones que nos pertenecen a todos. Cabe hacer presente que la historia legislativa da cuenta de esfuerzos similares a los que esta moción pretende realizar. Nos referimos a los boletines N° 9746-17 y 11949-17. Basados en dicha experiencia queremos contribuir con este proyecto al respeto a la memoria de quienes fueron mancillados en su dignidad por agentes del Estado.

En razón de lo anterior, venimos en proponer a esta Honorable Cámara de Diputadas y Diputados el siguiente:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
11-09-2024
12:30
VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Prohíbase la construcción de monumentos conmemorativos o la colocación de objetos o diversos bienes muebles que busquen reconocer o rendir homenaje a quienes hayan tenido participación como autores, cómplices o encubridores de los crímenes cometidos por agentes del Estado entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 y que hayan sido categorizados como crímenes de lesa humanidad por sentencias judiciales firmes o ejecutoriadas, tanto en bienes nacionales de uso público, así como también en edificios y otros bienes inmuebles de propiedad fiscal o que se encuentren bajo la administración de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
11-09-2024
12:30
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.



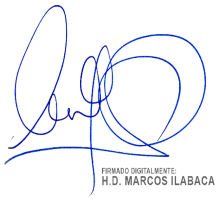
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.



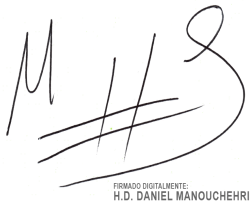
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS DE REMENTERIA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
11-09-2024
12:30
VIRTUAL